



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se deja sin efecto el decreto 135/2013, por el que se establecen las normas de prolongación en el servicio de los funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, y por el que se dispone proceder a la tramitación de nuevas normas para la prolongación en el servicio activo 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) relativos a emplazamientos a interesados en recursos contencioso-administrativos 3

Anuncio relativo a aprobación de los proyectos de modificación de créditos 2022/02 y 2022/03 del presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen 5

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a trámite de información pública de expediente de solicitud de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Mara 6

Anuncios (2) relativos a concesiones de aprovechamientos de aguas públicas en términos municipales de Mainar y Paracuellos de Jiloca, respectivamente 7

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ainzón (2) 9

Ayuntamiento de Alfamén 11

Ayuntamiento de Ardisa 12

Ayuntamiento de Atea 13

Ayuntamiento de Belchite 14

Ayuntamiento de Borja 19

Ayuntamiento de Botorrita 20

Ayuntamiento de Cabolafuente 21

Ayuntamiento de Encinacorba (2) 22

Ayuntamiento de Escatrón 24

Ayuntamiento de Fréscano 25

Ayuntamiento de La Muela (2) 26

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (2) 28

Ayuntamiento de Pedrola (2) 30

Ayuntamiento de Pinseque 32

Ayuntamiento de Ricla (2) 33

Ayuntamiento de Sástago 36

Ayuntamiento de Tauste (6) 37

Ayuntamiento de Utebo 43

Ayuntamiento de Valpalmas 44

Ayuntamiento de Vera de Moncayo 45

Comarca de Campo de Borja 46

Comarca de Tarazona y el Moncayo 47

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos del Jalón

Junta general ordinaria 48

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7818

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se deja sin efecto el decreto 135, de fecha 31 de enero de 2013, y se procede a la tramitación de unas nuevas normas para la prolongación en el servicio activo de los funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Esta Presidencia, por decreto número 3230, de 3 de noviembre de 2022, ha dispuesto:

Primero. — Dejar sin efecto el decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza núm. 135, de 31 de enero de 2013, por el que se establecen las normas de prolongación en el servicio de los funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — Que por el Servicio de Personal se tramiten las solicitudes de prolongación en el servicio de los funcionarios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y la jurisprudencia dictada al efecto.

Tercero. — Que por el Servicio de Personal se tramite el expediente para la elaboración de unas nuevas normas de prolongación en el servicio activo.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7796

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Asesoría Jurídica

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 247/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 247/2022.

Recurrente: M.J.L.G.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza.

Objeto: Resolución de 8 de septiembre de 2022 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de la recurrente de participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, encuadrada en el anexo II A, «Plazas anteriores al 1 de enero de 2016 A1», funcionario interino en vacante.

I. C. de Zaragoza, a 4 de noviembre de 2022. — La jefe de Servicio, Elena Marcilla Serrano.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7802

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica
Servicio de Tramitación Asuntos Sociales**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado número 227/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado 227/2022.

Recurrente: Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

Organo judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza.

Objeto: Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la Concejalía delegada de Personal, por el que se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas de la escala de administración especial, integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1, publicado en BOPZ núm. 151, de fecha 5 de julio de 2022.

I. C. de Zaragoza, a 4 de noviembre de 2022. — La jefa de servicio, Elena Marcilla Serrano.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7780

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, ha acordado aprobar los proyectos de modificación de créditos que a continuación se detallan:

- Proyecto de modificación de créditos número 2022/02 del presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior, por importe de 343.868,29 euros. (Expediente número 89725/2022).
- Proyecto de modificación de créditos número 2022/03 del presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen por suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos, por un importe de 321.662 euros. (Expediente número 89.728/2022).

De acuerdo con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su remisión al artículo 169.1, dichos proyectos se expondrán al público durante un plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados que señala el artículo 170.1 de la mencionada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, elevándose el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital durante el plazo señalado anteriormente en la dirección:

www.zaragoza.es

La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 4 de noviembre de 2022. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El coordinador general del Área de Presidencia, Hacienda e Interior, Ramón Ferrer Giral.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7189

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Ref.: 2022-P-214.

Juan Carlos Collado Orera, Delfín Collado Agudo, Carlos Collado Agudo y Pilar Orera Agudo han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 55 metros de profundidad, situado en la margen izquierda de la rambla Orera, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «Valdecerezos» (polígono 11, parcela 55), en el término municipal de Mara (Zaragoza). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 11 CV y un caudal instantáneo de 5,6 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 2,27 hectáreas de viña y 3,07 hectáreas de almendro en la parcela 55 del polígono 11, en el término municipal de Mara (Zaragoza). El volumen máximo anual será de 29.090 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,962 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace:

<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>

Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza) en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2022. — El comisario adjunto, Javier Ignacio San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 7783

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Ref.: 2017-P-119.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de octubre de 2022, se otorga a Javier Alejandro Minguillón Lorén, Julián Minguillón Franco, María Pilar Minguillón Franco y Alejandro Minguillón Franco la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen izquierda del arroyo Villarroya (perteneciente a la cuenca de río Huerva-90132), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 082 | Huerva-Perejiles, en Mainar (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 2,7 litros por segundo, destinado a regadío de 17,20 hectáreas en el polígono 503, parcelas 193 y 195 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2022. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 7784

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Ref.: 2020-P-903.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de noviembre de 2022, se otorga a Domingo Langa Gregorio y María del Carmen Hernández Moros la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen izquierda del arroyo de Las Cañas, fuera de zona de policía de cauces, margen derecha del barranco La Cañada (perteneciente a la cuenca de río Jalón-90130), en la masa de agua subterránea 083 | sierra paleozoica de Ateca, en Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 1,715 litros por segundo, destinado a regadío de 9,7718 hectáreas en el polígono 14, parcela 64 y en el polígono 15, parcelas 95, 96, 105, 106 y 188, del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2022. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7773

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 8 del presupuesto de 2022 por suplemento de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Ainzón, a 3 de noviembre de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Paula Cruz Aranda.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7779

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2022 ha sido aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil Garnachica, correspondiente al mes de octubre de 2022.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; transcurrida esta última fecha, se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 10 de noviembre de 2022.

Ainzón, a 4 de noviembre de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Paula Cruz Aranda.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7768

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

ANUNCIO relativo a licitación para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal «Artizal».

El Ayuntamiento de Alfamén convoca la licitación para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal «Artizal» durante un año con los siguientes datos:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de los pastos la dehesa boyal «Artizal».

Órgano de contratación: El alcalde.

Duración del aprovechamiento: Doce meses desde la formalización del contrato.

Precio base a mejorar al alza: 3.000 euros.

Plazo: Diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar de presentación: En el Registro Central de este Ayuntamiento, en la calle Mayor, 15, 50461 Alfamén (Zaragoza), de 9:00 a 14:00 horas.

Forma y modelo de presentación: La indicada en el pliego de condiciones administrativas, disponibles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfamén, a 4 de noviembre del 2022. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7837

AYUNTAMIENTO DE ARDISA

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre 2022, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que se financian con aportaciones de Diputación Provincial, Comarca y utilización parcial del remanente de tesorería disponible de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 172, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar dicho expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportuno, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, y en caso de no formularse reclamaciones en este periodo, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Ardisa, 29 de octubre de 2022. — El alcalde, Jesús Torralba Marco.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7809

AYUNTAMIENTO DE ATEA

Por resolución de Alcaldía de 4 de noviembre de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, basura y vertido correspondiente al segundo semestre de 2021.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobro conforme a las siguientes normas:

- El plazo para el pago en período voluntario será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.
- El período ejecutivo de pago se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y forma de pago

- En las oficinas municipales, los lunes y miércoles de 9:00 a 14:00 horas. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobro no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Régimen de recursos

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Atea, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Saúl Herrero Lorente.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7795

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ACUERDO del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Belchite, año 2022

La relación de puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el anexo.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Belchite, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

ANEXO

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Secretario-interventor.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Funcionario.
- Unidad orgánica a la que pertenece.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios y grupo profesional para puestos laborales: A1.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 779,83 euros.
 - Complemento específico: 1.286,25 euros.
 - Otros (complemento Fundación Pueblo Viejo de Belchite): 350 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: A1.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno
 - Notificar las convocatorias de las sesiones que celebren el Pleno

N P O B

—Custodiar la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día.

—Asistir y levantar acta de las sesiones del Pleno y publicarla en la sede electrónica de la Corporación.

—Coordinación de las distintas funciones del ámbito local del Ayuntamiento: Personal, contratación administrativa, bienes y servicios, inventario, patrimonio, presupuestos, contabilidad, recaudación, organización municipal, urbanismo, ciudadanos, tesorería, LOPD.

—Certificar todos los actos o resoluciones de la Alcaldía y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios.

—Remitir a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma copia o extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación.

—Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la entidad local.

—Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la entidad local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica.

—Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el inventario de bienes de la entidad local y, en su caso, el Registro de Convenios.

—Dirección de los archivos y registros de la entidad local.

—La función de asesoramiento legal preceptivo:

a) Emisión de informes.

b) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a las que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta.

c) Acompañar al alcalde o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren, en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

d) Asistir al alcalde para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

—Secretario Fundación Pueblo Viejo de Belchite.

• Observaciones concretas sobre el puesto:

—Secretario Fundación Pueblo Viejo de Belchite.

—Disminuye el complemento específico y se añade el complemento por ser secretario de Fundación Pueblo Viejo de Belchite.

—Para hacer el cálculo de las pagas extras se debe coger siempre el salario base más el complemento específico más el complemento de destino, al bajar el complemento específico de este puesto en concreto las pagas extras quedan disminuidas. Para que esto no suceda se decide que las pagas extra estarán incluidas en el complemento de Fundación.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

• Denominación del puesto: Coordinador de oficinas municipales.

• Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.

• Naturaleza jurídica: Funcionario.

• Unidad orgánica a la que pertenece: Oficinas municipales.

• Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios y grupo profesional para puestos laborales: C1.

• Retribuciones complementarias:

—Complemento de destino: 569,45 euros.

—Complemento específico: 801,15 euros.

• Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: C1.

• Forma de provisión: Concurso-oposición.

• Funciones a desarrollar:

—Apoyo a Secretaría en la tramitación de expedientes de las siguientes áreas: Ordenación del Territorio y Urbanismo (gestión, disciplina y planificación). Régimen Interior: Convocatorias, actas, certificados de acuerdos y expedientes derivados de sesiones de Pleno o de Comisiones Contratación: Expedientes, secretaria de la Mesa,



Plataforma de contratación, remisión de contratos a la Cámara de Cuentas Bienes municipales: contratos de arrendamiento y de otros derechos reales subvenciones: solicitudes, concesión y control.

- Ordenanzas y reglamentos.
- Contratación.
- Urbanismo.
- Subastas arrendamientos de tierras y contratos de pastos.
- Personal: expedientes convocatorias, convenio colectivo y tablas de control de permisos y vacaciones.
- Educación: Convocatoria, admisiones y matrículas de la ludoteca y otros cursos.
- Tecnologías de la información: certificados y trámites en sede electrónica, portal de transparencia, configuración en Gestiona.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades de los administrativos de las Oficinas municipales para finalmente lograr los objetivos previstos.
- Supervisar las tareas asignadas al personal administrativo
- Gestionar de las necesidades de los administrativos de las oficinas municipales
- Desarrollar cualquier otra función que le sea encomendada por su superior en el ámbito de su competencia y responsabilidades
- Observaciones concretas sobre el puesto: Realiza funciones especiales e personal técnico.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Administrativo.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Dos.
- Naturaleza jurídica: Funcionario.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Oficinas municipales.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: C1.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 466,05 euros.
 - Complemento específico: 676,20 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: C1.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Gestión de los trabajos administrativos del Ayuntamiento. En colaboración con la Alcaldía y Secretaría/Intervención realiza la asistencia administrativa a todos los servicios del Ayuntamiento, bajo la supervisión de la coordinadora de Oficinas municipales. Asistencia a la ciudadanía en relación con la gestión administrativa de los servicios del Ayuntamiento.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Subalterno de oficinas.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Funcionario.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Oficinas municipales.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: AP.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 290,50 euros.
 - Complemento específico: 406,70 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: AP.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Apoyo en la gestión de los trabajos administrativos del Ayuntamiento, en colaboración con los administrativo/as, y Secretaría/Intervención y Alcaldía, bajo la supervisión de la coordinadora de Oficinas municipales Refuerzo en la asistencia administrativa a todos los servicios del Ayuntamiento. Asistencia a la ciudadanía en relación con la gestión administrativa de los servicios del Ayuntamiento

**SERVICIO AL QUE PERTENECE:**

- Denominación del puesto: Responsable de Brigada.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Funcionario.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Área de Servicios Múltiples.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios y grupo profesional para puestos laborales: C2.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 415,87 euros.
 - Complemento específico: 666,40 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: C2.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Identificar y coordinar los trabajos necesarios a realizar por la Brigada del Ayuntamiento de Belchite, así como planificar y organizar los mismos, velando por su correcta ejecución. Participación activa en el trabajo diario.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Área de Servicios Múltiples.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: AP.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 315,59 euros.
 - Complemento específico: 490 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: AP.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Realizar las tareas que le asigna el responsable de brigada en los diferentes trabajos a realizar en el municipio, cumpliendo las especificaciones dadas por en lo que respecta a la ejecución de los trabajos, así como el respeto a la normativa básica de seguridad y de gestión ambiental.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Auxiliar de biblioteca y encargado de sala de exposiciones.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Área de Cultura.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios y grupo profesional para puestos laborales: C2.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 390,85 euros.
 - Complemento específico: 583,10 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: C2.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Coordinar el Servicio Municipal de Biblioteca: Gestionar el presupuesto asignado, asegurar la buena atención a los usuarios, organizar la biblioteca. Selección, adquisición, registro y catalogación bibliográfica, programar actividades de promoción a la lectura.
 - Coordinación y gestión de la sala de exposiciones, controlando y organizando el correcto desarrollo de las mismas.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Maestro de escuela infantil.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.



- Unidad orgánica a la que pertenece: Área de Educación.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios y grupo profesional para puestos laborales: B.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 491,11 euros.
 - Complemento específico: 592,90 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: B.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar:
 - Gestionar la Escuela de Educación Infantil, coordinando las actividades docentes y asistenciales del centro. Planificar y supervisar el trabajo suyo y de la Auxiliar de la Escuela Infantil para conseguir el desarrollo integral de los niños.
- Observaciones concretas sobre el puesto: No tenía complemento destino ni específico.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Auxiliar de Escuela Infantil.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Área de Educación.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios y grupo profesional para puestos laborales: AP.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 217,87 euros.
 - Complemento específico: 148,70 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: AP.
- Forma de provisión: Concurso.
- Funciones a desarrollar:
 - Apoyar a la labor desempeñada por la maestra de educación infantil, atendiendo la diversidad de las capacidades que presenta y necesita cada alumno, incluyendo las actividades relacionadas con la salud higiene y alimentación.
- Observaciones concretas sobre el puesto: No tenía complemento destino ni específico anteriormente.

SERVICIO AL QUE PERTENECE:

- Denominación del puesto: Monitor de ludoteca.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.
- Unidad orgánica a la que pertenece: Área de Cultura.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: AP.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 130,73 euros.
 - Complemento específico: 123,48 euros.
- Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: AP.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Funciones a desarrollar: Objeto del puesto:
 - Ejecución y control de las actividades de carácter lúdico diseñadas para llevarse a cabo en la ludoteca.
- Observaciones concretas sobre el puesto: No tenía complemento destino ni específico anteriormente.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7785

AYUNTAMIENTO DE BORJA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 40/2022 del Ayuntamiento de Borja, expediente 1213/2022, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Borja, 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7776

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2022 para el ejercicio 2022.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 4/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Botorrita para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Botorrita, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde-presidente, José María Castillo Vicente.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7787

AYUNTAMIENTO DE CABOLAFUENTE

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que quienes se hallen interesados y reúnan las condiciones de capacidad e incompatibilidad puedan presentar solicitudes en las oficinas generales del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Cabolafuente, 31 de octubre de 2022. — El alcalde, Ángel Soler Atance.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7774

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Encinacorba por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://encinacorba.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Encinacorba, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7775

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 05/2021 para el ejercicio 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Encinacorba, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 05/2022, del Ayuntamiento de Encinacorba para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Encinacorba, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7777

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 9/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 9/2022, suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escatrón, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7794

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (abierto mediante publicación en BOPZ núm. 229, de 5 de octubre de 2022), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado el 30 de septiembre de 2022, de modificación de créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2022 en vigor, en modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con remanente tesorería, y transferencia de crédito con aumento en aplicación y disminución por el mismo importe, y cuyo resumen se hace público, según el siguiente detalle:

INCREMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS:

<i>Aumento de gastos</i>					
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario	9330	63700	9.6	Proyectos complejos	300.000
Crédito extraordinario	1532	61901	1.6	Infraestructura y bienes destinados al funcionamiento operativo servicios	50.000
Crédito extraordinario	4540	61100	4.6	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000
Suplemento de crédito	1650	22100	1.2	Energía eléctrica alumbrado	10.000
Suplemento de crédito	1630	22699	1.2	Limpieza viaria	8.000
Transferencia de crédito aumento	1630	22699	1.2	Limpieza viaria	10.000
Total aumento					428.000

Esta modificación se financia con cargo a:

<i>Disminución de gastos</i>					
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución	2410	13100	2.1	Laboral temporal	-100000
Total disminución					-10.000

<i>Aumento de ingresos</i>					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales		418.000
Total aumento					418.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fréscano, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Jorge Cuartero de los Ríos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7778

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación mensual de noviembre de 2022 de la tasa por utilización del aparcamiento municipal.

Por decreto de Alcaldía núm. 2495/2022, de 4 de noviembre de 2022, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad de noviembre de 2022 correspondiente a la tasa por utilización del aparcamiento municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de la entidad bancaria de Bantierra de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

—Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7810

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación mensual de noviembre de 2022 de la tasa por prestación de servicios de la guardería y escuela infantil, y comedor de la guardería y escuela infantil municipal.

Por decreto de Alcaldía núm. 2501/2022, de fecha 4 de noviembre de 2022, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad de noviembre de 2022 correspondiente a la tasa por prestación de servicios de la guardería y escuela infantil, y comedor de la guardería y escuela infantil municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de la entidad bancaria de Bantierra de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

—Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7781

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Don David Vives Serrano, en nombre y representación de Mecanizados Rada S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un taller de mecanizado, a ubicar en calle Almendro, núm. 28, del polígono industrial Malpica-Alfindén de esta localidad.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Puebla de Alfindén, 4 de noviembre de 2022. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7782

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Don Pablo Cardiel Faro, en nombre y representación de Mecanizados Cardiel, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un taller de mecanizados a ubicar en calle Encina, núm. 8, del polígono industrial Malpica-Alfindén de esta localidad.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Puebla de Alfindén, 4 de noviembre de 2022. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7798

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio y comidas a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2022.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Ibercaja de Pedrola.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 4 de noviembre de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7799

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón del precio público por el servicio de ludoteca y gimnasia terapéutica del mes de octubre y guardería del mes de noviembre 2022.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Ibercaja de Pedrola.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 4 de noviembre de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7765

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía núm. 2022-0991, de fecha 4 de noviembre, una vez concluido el procedimiento para la provisión de los puestos (2) de Policía Local de Pinseque, publicada en el BOPZ núm. 142, de fecha 24 de junio de 2022 (Boletín Oficial del Estado núm. 165, de fecha 11 de julio de 2022), con las siguientes características:

Grupo: C1.

Clase: Escala de Administración especial; subescala de servicios especiales.

Denominación: Policía Local.

Número de vacantes: Dos.

Se ha realizado el nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Pinseque, a favor de:

1. Laura Biurrun Cabeza, provista de DNI número ***6640**.
2. José Enrique García Sanz, provisto de DNI número ***9134**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 48.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Pinseque, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7771

AYUNTAMIENTO DE RICLA

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 10 del presupuesto de 2022.

Dicho expediente estará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ricla, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde-presidente, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7772

AYUNTAMIENTO DE RICLA

Aprobada definitivamente la modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla 2022 (número 8), acordada con fecha 19 de septiembre de 2022, (anuncio publicado en el BOPZ núm. 221, de 26 de septiembre de 2022), por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

MCINGRE	Prog./Ec.	Denominación	Importe en euros
API	87000	Para gastos generales	162.821,18
		<i>Total API</i>	<i>162.821,18</i>

MCGASTOS	Prog./Ec.	Denominación	Importe en euros
SC	1532/60220	Urbanización Fy Rosario	12.448,18
CE	1533/63306	Máquina cortacésped	4.522,00
SC	1650/63302	Inversión alumbrado público	5.000,00
CE	4320/60223	Urbanización calle Buenavista (nevero)	13.000,00
CE	1510/60002	Compra de terrenos	48.000,00
SC	1630/63320	Barredora	3.075,00
SC	3340/62500	Mobiliario urbano	2.000,00
CE	1650/62301	Alumbrado Navidad	10.000,00
CE	3270/62204	Instalación placas fotovoltaicas zona 3 e	48.000,00
SC	3340/62500	Mobiliario urbano	2.000,00
CE	3230/63207	Inversión en aula multiusos (colegio)	8.000,00
CE	3410/60207	Proyecto para pista motocross	6.776,00
		<i>Total</i>	<i>162.821,18</i>
SC	1710/22113	Manutención de animales	1.000,00
	2310/22616	Bienestar social	1.407,19
	3230/21604	Limpieza extra colegio	6.000,00
	3420/21212	Mantenimiento inst. deportivas	1.500,00
	4590/21002	Reparación vías públicas	1.000,00
	9200/21003	Reparación servicios generales	600,00
	9200/21223	Mantenimiento Ayuntamiento	7.000,00
	9200/22718	Gestor de expedientes	1.235,85
	9290/22604	Contenciosos	5.000,00
	9340/22699	Gestión recursos bancarios	2.537,36
		<i>Total</i>	<i>27.280,40</i>
BA	1510/21222	Orden conservación edificios	-3.000,00
	1630/21304	Reparación y mantenimiento barredora	-2.500,00
	1640/21201	Mantenimiento cementerio	-1.000,00
	3340/22719	Monitores	-2.000,00
	3410/22106	Productos químicos inst. deportivas	-2.000,00
	3410/22612	Actividades deportivas municipales	-2.000,00
	3410/22700	Portería piscinas	-2.400,00
	4311/22717	Feria de la cereza	-3.000,00
	4190/48003	Subvención perrera	-700,00
	1600/22101	Aguas de las cuencas de España	-8.680,40
		<i>Total</i>	<i>-27.280,40</i>



BOFN

Contra la aprobación definitiva de la modificación realizada podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 4 de noviembre de 2022. — El alcalde-presidente, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7805

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sástago relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario núm. 642/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento ordinario núm. 642/2022.

Recurrente: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Órgano judicial: Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Objeto: Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Sástago, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el BOPZ núm. 168, de fecha 25 de julio de 2022.

Sástago, a 7 de noviembre de 2022. — La alcaldesa, Elva Orta Hoyos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7788

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2022 se encuentra expuesto al público en el departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de noviembre hasta el 15 de enero de 2023.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7789

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de noviembre de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la escuela de música correspondiente al mes de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la escuela de música correspondiente al mes de noviembre de 2022 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7790

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de noviembre de 2022 de Tauste y Santa Engracia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de noviembre de 2022 de Tauste y Santa Engracia se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día 15 de noviembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7791

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de noviembre de 2022 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7792

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2022, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de octubre de 2022 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 4 de noviembre de 2022. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 7793

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2022, acordó, entre otros, aprobar la oferta de empleo público del M. I. Ayuntamiento de Tauste para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según la relación de plazas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Puesto 1015: Arquitecto municipal. Administración especial, técnico superior, grupo A2, nivel 23, estrato 2, acceso libre, sistema concurso-oposición, plaza: una.

—Puesto 1012: Guarda de montes. Administración, servicios especiales, grupo C2, nivel 12, estrato 11, acceso libre, sistema de oposición, plaza: una.

B) PERSONAL LABORAL:

—Puesto 2010: Oficial servicios múltiples brigada/matadero. Asimilado grupo C2, nivel 15, estrato 1, acceso libre, sistema concurso-oposición, plaza: una.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos.

Tauste, 7 de noviembre de 2022. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7769

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022, tras desestimar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial, aprobó definitivamente la modificación de créditos número 25/2022 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con lo siguiente:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS APROBADOS,
RESUMIDOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos personal	66.248,85
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.000,00
4	Transferencias corrientes	70.000,00
6	Inversiones reales	4.349.200,00
	<i>Total modificación</i>	<i>4.500.448,85</i>

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

- Con remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales: 4.500.448,85 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 25/2022 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, a 3 de noviembre de 2022. — La alcaldesa, Gema Gutiérrez Valdivieso.

The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7803

AYUNTAMIENTO DE VALPALMAS

Observada la duplicidad en la publicación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2022 del Ayuntamiento de Valpalmas, publicado en fecha 27 de octubre de 2022 y en fecha 4 de noviembre de 2022, se hace público que el anuncio correcto es el publicado en primer lugar, es decir, el 27 de octubre. A partir de esta fecha podrán hacerse las alegaciones que se consideren oportunas, quedando anulada por error la segunda publicación, que no corresponde a este Ayuntamiento. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valpalmas, 7 de noviembre de 2022. — El alcalde, José Lafuente Dieste.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7797

AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Vera de Moncayo, a 7 de noviembre de 2022. — El alcalde, Ángel Bonel Melero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7786

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Mediante resolución número 1120/2022, de fecha 4 de noviembre de 2022, se ha aprobado por parte de la Presidencia de esta Comarca la liquidación y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria de la Comarca Campo de Borja correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2022, al precio público por la prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2022, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2022 y a la tasa por la realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondiente al primer período del curso 2022/2023.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, núm. 6, de Borja durante el plazo de quince días.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regalados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

—Período voluntario: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el recibí de la carta de pago.

Lugares de pago

En las entidades bancarias colaboradoras autorizadas.

En las oficinas generales de la Comarca (sitas en calle Nueva, núm. 6, Borja), de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Borja, 5 de noviembre de 2022. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7770

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de crédito número 9/2022 y base de ejecución 25.ª del presupuesto para el ejercicio 2022 (expediente 455/2022).

Aprobados inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2022 el expediente de crédito extraordinario número 9/2022 y modificación de la base de ejecución 25.ª, financiado con cargo a baja de crédito en aplicación presupuestaria no comprometida cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con arreglo a lo previsto en el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias comarcales y en la sede electrónica de esta Comarca:

<https://www.tarazonayelmoncayo.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Tarazona, a 4 de noviembre de 2022. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7804

SINDICATO DE RIEGOS DEL JALÓN

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de este sindicato de riegos, el día 16 de diciembre a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes, en la sala de juntas de este sindicato (calle D. Artal, 4-6) y con el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2. Informe de la Junta de gobierno.
3. Propuesta de presupuesto de ingresos y gastos para 2023.
4. Preguntas y proposiciones.

Alagón, 4 de noviembre de 2022. — El presidente, Ángel Domínguez.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es